

Pv. 704



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 12 de Enero de 1991  
Núm. 10

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Delegación de Hacienda de León

#### DEPENDENCIA DE INSPECCION

#### NOTIFICACION DE ACUERDOS Y LIQUIDACIONES ACTAS DE INSPECCION

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Hulleras del Cea, S. A., N.I.F. A24019762, en el domicilio que consta en los expedientes, se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 a la notificación mediante el presente anuncio.

Examinadas las actas de inspección números de referencia 00209152, 0020-

9170, 00209186, 00209195, 00209134, de fecha uno de junio de mil novecientos noventa, conceptos impositivos: Impuesto sobre el valor añadido 1988 y 1989; Retenciones trabajo personal 1989; Retenciones trabajo personal 2.º 3.º y 4.º trimestre 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988; Impuesto sobre sociedades 1984; Impuesto sobre el tráfico de empresas 2.º 3.º y 4.º trimestre de 1984 respectivamente; y a la vista de los escritos de alegaciones presentados a las mismas, se acuerda reducir las sanciones en 50 puntos porcentuales a las propuestas en las actas; a tenor de los artículos 87 y siguientes de la Ley General Tributaria, y la Ley 10/1985 de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria practicándose las siguientes liquidaciones:

N.º liquidación	Razón social	Cuota a ingresar
24600-90-219-4000004-2	Hulleras del Cea, S. A.	24.341.651
24600-90-103-4000002-0	" " "	11.071.888
24600-90-103-4000003-7	" " "	66.985.680
24600-90-129-4000008-2	" " "	9.009.981
24600-90-210-4000003-8	" " "	10.465.471
<b>Total deuda tributaria</b>		<b>121.874.671</b>

El ingreso de la cantidad deberá hacerse efectivo hasta el 20 de febrero de 1991. Transcurrido el plazo indicado será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 %.

El referido ingreso se hará en cualquiera de las siguientes formas:

1. Desde el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2. En la Caja de esta Delegación de nueve a trece horas.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Inspección o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaria Delegada de la provincia de León, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León a 3 de diciembre de 1990.—El Inspector Jefe, Telesforo Rubio Robla. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 10174

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01  
C/. Cipriano de la Hueraga, 4  
LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de León núm. 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 5 de diciembre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Cándido Marcos Marcos, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 21 de marzo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedáse a la celebración de la citada subasta el día 5 de febrero de 1991 a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo

de León, sita en la avenida de José Antonio, número 1, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica: Parcela 42, polígono 7, regadío a Los Charcos, en término de Valencia de Don Juan, de una hectárea, tres áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, camino y la 48 de José Fernández y hermanos; Sur, la 41 de Apolinar Alonso; Este, la 33 de Teresa Marcos, y Oeste, con camino. Es la finca registral número 10.773-N, inscrita al folio 27 del libro 99 del tomo 1.630 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 10.320.000 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 6.880.000 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerza, n.º 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existieren postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solventar de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

**ADVERTENCIAS:** Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 12 de diciembre de 1990.—  
Juan Baustista Llamas Llamas.  
10338 Núm. 149—10.584 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 22 de noviembre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-5743-O.

Número del D.N.I. o de empresa: 09751493.

Titular del vehículo: Luis Alberto Cano Gómez.

Domicilio: Pendón de Baeza, 3.

Población y provincia: 24006 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-20.427-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 1, me 10, año 1990, hora 9,15, carretera N-601, n.º p. kilométrico 321.

Hecho denunciado: Efectuar un trans-

porte de materiales de construcción, cemento y ladrillos, careciendo de la tarjeta de transporte.

Calificación de la inspección: Carece del visado de la tarjeta de transporte del año 1989-90 que no ha retirado.

Precepto infringido: Art. 141-b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Artículo 143-I) Ley 16/1987.—Posible sanción: 41.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo -B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 10290

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.602 CL R.I. 6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pola de Gordón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de utilidad pública.

d) Características principales: Línea de A.T. para 13,2/20 KV. de 558 metros de longitud que arranca de la línea actual La Gotera-Vega de Gordón con 7 apoyos. Cruza la línea de

ferrocarril; carretera local de Pola de Gordón a Los Barrios de Gordón; CTNE y termina en el centro de transformación intemperie de 250 KVA. para suministrar a las viviendas del MOPU.

e) Presupuesto: 3.863.126 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 30 de noviembre de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10094 Núm. 150—3.744 ptas.

\*\*\*

**INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 18.757 CL R.I. 6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdelafuente.

c) Finalidad de la instalación: Prestación servicio eléctrico naves industriales en "Polígono Conde Luna".

d) Características principales: Línea aérea-subterránea para A.T. para 20 KV. que derivando de la actual de Iberduero a 20 KV. ETD Las Lomas-Puente Castro-Archueja, en una sola alineación de dos vanos con un total de 210 m., se transforma en subterránea y con un trazado de 30 metros, alimentará un centro de transformación de tipo caseta con capacidad para 2x630 KVA.

e) Presupuesto: 6.058.332 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 5 de diciembre de 1990. La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10196 Núm. 151—3.888 ptas.

\*\*\*

**INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 18.603 CL R.I. 6337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vegacervera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de utilidad pública.

d) Características principales: Línea de A.T. que se deriva de la actual central de Vegacervera-Villar del Puerto y termina en el pórtico del centro de transformación proyectado, con una longitud de 23 m. y un apoyo. El centro de transformación de 100 KVA. sobre apoyo y conductor LA-56 de aluminio

e) Presupuesto: 1.358.283 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 23 de noviembre de 1990. La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9954 Núm. 152—3.744 ptas.

\*\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

Expte. 18.294 CL R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de baja tensión de Valle de Finolledo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valle de Finolledo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro y distribución de energía eléctrica con carácter de utilidad pública.

d) Características principales: Red de baja tensión a 330/220 V. para 159 abonados, con una longitud de red de 3,087 Km., de sección variable, trenzado de 25, 50, 95 y 150 mm<sup>2</sup>. de aluminio y 4x10 mm<sup>2</sup>. en cobre, con 34 apoyos de hormigón y 47 tomas de tierra.

e) Presupuesto: 10.842.053 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sito en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 3 de diciembre de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10096 Núm. 153—3.240 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
Dirección General de Obras Hidráulicas

**Confederación Hidrográfica del Duero  
COMISARIA DE AGUAS**

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Consejero Director General de la empresa Vidriera Leonesa, S. A., con domicilio en Carretera León a Benavente, Km. 5,5, León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 4,5 litros/seg., en término municipal de León, con destino a usos industriales.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

## CARACTERISTICAS

Acuífero: V.H. 06.

Clase y afectación del aprovechamiento: Sondeo artesiano de 550 metros de profundidad y diámetro de perforación de 500 mm., revestido con tubería de chapa de diámetros comprendidos entre 200 y 300 mm.

Nombre del titular y D.N.I.: Vidriera Leonesa, S. A., C.I.F. A-2400 4418.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Ctra. de Zamora, Km. 5,5, en el término municipal de León de la misma provincia.

Caudal máximo en litros por segundo: 10,8.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 4,5.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: No dispone.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 141.912.

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

## CONDICIONES

Primera.—Se concede a Vidriera Leonesa, S. A., autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 4,5 litros/seg., en término municipal de León, con destino a usos industriales y un volumen máximo anual de 141.912 m<sup>3</sup>.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debien-

do darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigrá-

fico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> de la Guía Cruz

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

10088

Núm. 154—15.984 ptas.

## Administración Municipal

## Ayuntamientos

## LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Repuestos Internacionales, S. A. (Repr. D. Alfredo Pérez Alonso), para la apertura de un local destinado a comercio al por mayor de maquinaria nueva y usada en la Avenida de la Facultad, núm. 31.

A Panadería Rebollo, C. B., para obrador de panadería (ampliación).

en la c/ Murias de Paredes, núm. 13, expediente núm. 603/90.

León, 22 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

**9733 Núm. 155—1.584 ptas.**

★\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Socash, S. A. (Repr. D. Jesús San Martín), para ampliación de superficie 1.980 m<sup>2</sup> el local destinado a Supermercado Auto-servicio de alimentación, sito en la Carretera de Circunvalación, Km. 0,6, expediente núm. 1.478/90-V.O.

León, 23 de mayo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

**9734 Núm. 156—1.296 ptas.**

★\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D. José García García, para la apertura de un local destinado a la venta de congelados en la c/ Pérez Galdós, núm. 31-bajo. Expte. 644/90.

León, 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

**10198 Núm. 157—1.296 ptas.**

## PONFERRADA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 27, redactado por los Arquitectos D. Francisco Javier Aguilar Viyuela y D. Emilio Dahl Sáenz de Santa María, y presentado por "Inmobiliaria Minero, S. A." y "Parque Industrial del Bierzo, S. A.", se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría General de este Ayuntamiento —Despacho Asesor Jurídico—.

Ponferrada, 4 de enero de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

**196 Núm. 158—1.584 ptas.**

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado inicialmente en sesión de la Comisión Gestora, el presupuesto de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, para el ejercicio de 1991, así como las Bases de ejecución del mismo, se exponen al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante la Comisión Gestora las reclamaciones que consideren oportunas.

Ponferrada, 4 de diciembre de 1990. El Presidente, Gabino Cascallana Vega.

**10225 Núm. 159—1.296 ptas.**

## VALDEPIELAGO

Por D. José Luis García González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de marquería y carpintería metálica, en Valdepiélago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, el expediente que a tal efecto se tramita queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdepiélago, 28 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**10127 Núm. 160—1.584 ptas.**

## FABERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de mil novecientos noventa, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes:

BASES para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples; mediante el sistema de oposición; vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por oposición, de una plaza de operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, clasificada en el Subgrupo de Servicios Especiales, dotada con el nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, trienios, dos pagas extraordinarias y

las retribuciones complementarias que establezca la Ley.

Segunda.—Funciones a desempeñar.

Las funciones que desempeñará el opositor aprobado serán las siguientes:

A) Lectura, confección y cobranza de los recibos de agua, alcantarillado y basuras

B) Atenciones de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales que la Alcaldía o Secretaría le encomienden.

C) Las propias de Alguacil del Ayuntamiento.

D) Cualesquiera otros servicios análogos.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o equivalente, o título superior a los anteriores.

d) Estar en posesión del carnet de conducir, clase B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida la realización de las funciones señaladas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún cargo o Cuerpo de la Administración del Estado, Local o Autónoma, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

g) No estar comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Cuarta.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Tercera y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegrada, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta.—Listas de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presenta-

ción de instancias el señor Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Sexta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido según lo dispuesto en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales: a) Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

b) Un técnico o experto en la materia, designado por el Presidente de la Corporación, y

c) Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin estar presentes, al menos la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría.

Séptima.—Pruebas selectivas y su desarrollo.

Los ejercicios de las pruebas de aptitud no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes del comienzo del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los exámenes.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Octava.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, siendo los ejercicios los siguientes:

A) Ejercicio escrito, que consiste en:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal.

b) Resolver problemas de aritmética.

B) Ejercicio oral, que consistirá en contestar durante un tiempo máximo de treinta minutos a un tema de entre los siguientes, pudiendo los miembros del Tribunal realizar preguntas al final de la exposición:

Tema I.—La Constitución Española de 1978.—Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema II.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local.

Tema III.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema IV.—El Municipio.—El término municipal.—La población.—El empadronamiento.—Callejero de Fabero.

Tema V.—El Ayuntamiento.—Organización.—Competencias.—Composición.—Entidades Locales Menores.

Tema VI.—Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Fabero.

Tema VII.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación.—Seguridad Social: La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema VIII.—Procedimiento administrativo local.—El Registro de Entrada y Salida de documentos.

Tema IX.—Requisitos en la presentación de documentos.—Comunicaciones y diligencias de notificaciones.

Novena.—Puntuación.

Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, atribuyendo a cada aspirante de 0 a 10 puntos en cada uno de los dos ejercicios (escrito y oral), debiendo alcanzar como mínimo 5 puntos en el primer ejercicio (escrito) para pasar al siguiente (oral).

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Décima.—Presentación de documentos y formalización del contrato.

Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Corporación.

El aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, en la Secretaría de la Corporación, los documentos acreditativos de condiciones que para to-

mar parte en la oposición se exigen en la Base tercera, con excepción de los funcionarios públicos, que podrán acreditar tales extremos mediante certificación del jefe de la dependencia en que preste los servicios.

Con carácter previo a la formalización de contrato el concursante deberá presentar los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Estudios Primarios, Graduado Escolar o equivalente.

c) Fotocopia compulsada del carnet de conducir, Clase B.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio y desempeño de las funciones para las que se le seleccionó.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

La no presentación en el plazo de treinta días hábiles de la documentación reseñada sin causa debidamente justificada, se entenderá como renuncia al cargo y se designará para sustituirle al opositor que le siga en el orden de puntuación.

Undécima.

El designado definitivamente deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes al de la notificación y de no hacerlo quedará en situación de cesante, salvo caso de fuerza mayor.

Duodécima.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Decimotercera.

Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Fabero, 22 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**SANTA MARIA DEL PARAMO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta pública por el trámite de urgencia de la ejecución de las obras de "Nuevo ramal de distribución de agua en Santa María del Páramo (León)", queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública por el trámite de urgencia, que se aplazará en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

**—Objeto de la subasta:**

La ejecución de las obras de "Nuevo ramal de distribución de aguas en Santa María del Páramo (León)", según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido.

**—Tipo de licitación:**

5.263.227 pesetas (cinco millones doscientas sesenta y tres mil doscientas veintisiete pesetas (I. V. A. incluido). Podrá ser mejorado a la baja.

**—Existencia de crédito presupuestario:**

Las obligaciones económicas que deriven del contrato, se atenderán con cargo a la partida 6-61-611-4-4 habilitada en el presupuesto de 1990.

**—Plazo de ejecución:**

Tres meses.

**—Documentación:**

Los documentos inherentes al contrato, se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

**—Garantías:**

Fianza provisional: 105.265 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

**MODELO DE PROPOSICION**

"D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., número ....., con D. N. I. número ....., actuando en su propio nombre (o en representación de ..... según poder bastantado que acompaña), manifiesta:

Primero: Que enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), publicada en ..... de fecha ..... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar en su totalidad las obras de "Nuevo ramal de distribución de agua en Santa Ma-

ría del Páramo (León), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, por el precio de ..... pesetas (en letra y número).

Segundo: Que a todos los efectos debe entenderse comprendido dentro de la presente oferta, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Tercero: Que acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones (lugar, fecha y firma)."

**—Plazo y lugares para la presentación de proposiciones:**

Se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), en mano o por correo certificado dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará el título "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta, de las obras de "Nuevo ramal de distribución de agua en Santa María del Páramo (León).

**—Apertura de plicas:**

Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Santa María del Páramo (León) a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**—Documentos que deben presentar los licitadores:**

Los licitadores, presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte con el título "Documentación", los siguientes documentos:

- D. N. I. o fotocopia.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953 y art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975 según redacción del R. D. 2.528/86 de 28 de noviembre.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, debidamente bastantada.
- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Además, quien resulte adjudicatario, deberá presentar al órgano de contratación, antes de la adjudicación definitiva, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada de la Licencia Fiscal.

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del impuesto sobre el Valor Añadido.

—Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

Santa María del Páramo, 27 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

66 Núm. 162—11.736 ptas.

**SAN ANDRES DEL RABANEDO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. Mariano de Castro Santiago solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Club de Jazz en una nave sita en c/ Nueva, 17, de Trabajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 29 de noviembre de 1990.—El Alcalde acetal. (ilegible).

10016 Núm. 163—1.872 ptas.

**SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera**

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1989, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno

de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En San Cristóbal de la Polantera a 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

10692 Núm. 164—540 ptas.

### VALVERDE DE LA VIRGEN

Por doña María del Carmen Barragán Pentinel, actuando en propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la industria de lavandería, con emplazamiento en calle Orbigo, núm. 9, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen a treinta de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10018 Núm. 165—1.656 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### TORRESTIO DE BABIA

En cumplimiento de lo determinado en los arts. 137 y 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos comunales, de propios y patrimoniales, propiedad de esta Junta Vecinal de Torrestio de Babia (León), se hace público su contenido, a los efectos de formulación, si fuere procedente, del recurso contencioso-administrativo previsto en el art. 19 de la citada Ley, que podrá interponerse en la forma, plazos y Autoridad que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (plazo de dos meses, contados desde el día siguiente hábil de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; Tribunal, Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Valladolid).

#### I. CONTENIDO

Art. 1.º—Tasa fiscal de aprovechamiento de todos los pastos comunales,

de propios o patrimoniales, propiedad de esta Junta Vecinal, dentro del término jurisdiccional de Torrestio de Babia (León).

Art. 2.º—El aprovechamiento podrá realizarse con el ganado caballar, mular, asnal y vacuno, de forma exclusiva y excluyente, y que comprende los bienes de (Matamala, Las Partidas, Balmalo, Billares, Regañón, Las Llombas, Xuguera, El Cueto, La Lladera, Canto El Vicio, La Texera y Canto de la Cueva).

Al ganado lanar u ovino y caprino se les reserva de forma única, La Xuguera, El Cueto, La Lladera, Canto El Vicio, La Texera, Cantos de la Cueva.

#### II. REGULACION

Art. 3.º—Solamente podrán aprovechar con sus ganados, bajo el concepto de propietarios de los mismos, los que dispongan de Cartilla Ganadera, legalmente establecida, siempre que además reúna los siguientes requisitos indispensables:

A) Residir de forma continua y habitual, durante el año que solicite su aprovechamiento, ante el señor Presidente de la Junta Vecinal de Torrestio de Babia, al menos seis meses.

B) Formular la solicitud, ante la Junta Vecinal de Torrestio de Babia, un mes de antelación a la inclusión por dicho presidente, del ganado real en el padrón general, aprobado por dicha Junta, para la correspondiente Licencia Forestal a través del ICONA (que enviará todos los años una relación, con nombres y apellidos de los ganaderos, clase de ganado y número de cabezas a cada vecino solicitante y residente, en la forma que queda establecida.

C) Estar inscrito en el padrón municipal de habitantes, con seis meses de antelación a su solicitud en la hoja u hojas de la jurisdicción de Torrestio de Babia (León).

D) Acompañar a la solicitud certificado del apartado C), del Ayuntamiento de su residencia, indicando de forma indispensable que reside de forma habitual y continua, al menos seis meses, en Torrestio de Babia (León).

Cualquiera de la falta de estos documentos anulará de pleno derecho el derecho al aprovechamiento de dichos pastos, en todo el término de Torrestio de Babia (León), sin posible recurso ni alegaciones del solicitante. Así como el no pertenecer o haber pertenecido a la S. Agraria.

#### III. SANCIONES

Art. 4.º—Toda persona que no presente la solicitud y los requisitos legales que quedan determinados en el artículo 3.º, y por ello no tengan el derecho al disfrute de dichos pastos, serán sancionados con arreglo a los siguientes preceptos:

1. Será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local.

2. Reglamento de Recaudación y sus sanciones por la vía de apremio reglamentaria.

3. Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el Real Decreto 1.504/84, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Conservación de la Naturaleza, todo ello en aplicación de multas por el Guarda Jurado del Servicio de ICONA, que a propuesta de la Junta Vecinal, podrá formular cuantas denuncias infrinjan el art. 3.º de las presentes Ordenanzas en sus apartados A), B), C) y D), o cualquiera de dichas letras.

4. Formulando ante la Jurisdicción ordinaria la correspondiente denuncia por el presidente, con las pruebas pertinentes, y en este caso, todos los gastos, incluidos los de Abogado y Procurador, serán de cuenta de los infractores, si se dictase sentencia favorable, contengan principio de costas o no se pronuncie sobre el mismo.

5. Cualquier resolución firme llevará consigo la pérdida, de forma total del aprovechamientos de pastos, de todo el ganado del infractor, sin derecho a retorno, a no ser que la Junta Vecinal considere, por nueva solicitud en años sucesivos, que condona la sanción y que deberá ser acordada por los 2/3 del número legal de miembros que constituyan en ese momento la Junta Vecinal.

6. La Junta Vecinal podrá recoger, bajo la responsabilidad de quien acredite en su momento ser el dueño del ganado, todo el que sin autorización y permiso reglamentario se encuentre en cualquiera de los pastos de dicha entidad, referenciados en las presentes Ordenanzas y previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siguiendo las normas reglamentadas; si no apareciesen sus dueños en el plazo de quince días siguientes a su publicación, subastar dicho ganado siguiendo las normas en la materia; en todo caso, el dueño del ganado deberá de abonar previamente a la entrega de la res objeto de la presente, todos los gastos ocasionados de manutención, cuidado y otros legales, sin cuyo requisito quedará en posesión y propiedad, previa la mencionada subasta, del titular adquirente, una vez sea firme la resolución aplicada y siempre que transcurra un mes desde la fecha de la adjudicación definitiva, sin posibles recursos ni apelaciones.

#### IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 5.º—Todo ganadero al tiempo de solicitar el aprovechamiento de cualquiera de los que se relacionan en la presente Ordenanza, deberá de abonar el canon o cuota que se establecerá seguidamente, y si su solicitud fuere denegada por no reunir todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el art. 3.º se le devolverán sus importes y depósitos sin incremento alguno.

Regirá en esta materia, si la Junta así lo estimase, previo acuerdo reglamen-

tario, la aplicación del Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de 1950/68, de 6 de junio.

La Junta Vecinal nunca podrá admitir más ganado que el que conste en la licencia de cada año en el paraje correspondiente, según descripción que consta en el art. 2.º.

La Junta Vecinal, una vez tenga en su poder las solicitudes de sus vecinos, formulará todos los años un padrón general, con las cuotas y totales generales a fin de comprobar por los vecinos si se ajusta a las presentes Ordenanzas y en especial a lo determinado en los artículos 2.º y 3.º de las presentes Ordenanzas.

Art. 6.º—Se establecen las siguientes cuotas:

	<i>Pesetas</i>
1. Ganado caballar o mular de más de un año ... ..	300
2. Ganado asnal de más de un año ... ..	150
3. Ganado vacuno de más de un año ... ..	300
4. Denominación regular de potro o novillo ... ..	150
5. Ganado lanar, ovino o caprino	40

Todos los años se incrementarán dichas cuotas de acuerdo al nivel de vida experimentado, en más o en menos, según dicho índice y previa certificación del Instituto Nacional de Estadística.

Art. 7.º—La cantidad que cada dueño tendrá que pagar a la persona que se encomiende la res encautada por no tener autorización, además de los gastos de manutención, será de dos mil pesetas diarias si es ganado mayor, y si se trata de ganado menor, doscientas, incrementándose dicha cantidad en el cien por cien transcurridos los quince días, si no aportara dichas cantidades pendientes, que pasarán a formar parte de los gastos de la subasta y del valor de la res.

Todo el ganado que permanezca en los pastos del término jurisdiccional de Torrestío de Babia deberá llevar de forma imprescindible una marca reconocida y autorizada por la Junta Vecinal de Torrestío de Babia (León), siendo requisito suficiente para su encautamiento de dicha res y seguir el procedimiento legal de subastarse, según las normas precedentes.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos noventa y uno, hasta su derogación o modificación reglamentaria, previa aprobación definitiva firme y autorizaciones, si fueren procedentes, en cada caso, por los Organismos superiores.

Dado en Torrestío de Babia, a 22 de diciembre de 1990.—El Presidente de la Junta.

Diligencia: Concuerta bien y fielmente con su original. Doy fe. Fecha ut supra.—La Secretaria, Begoña.—El Presidente, José Luis.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 141/90, promovidos por doña Primitiva Ramírez Sánchez, contra doña Ignacia Benedicta Alvarez Alvarez y otros, sobre reclamación de 499.597 ptas. se dictó sentencia con fecha 20 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de doña Primitiva Ramírez Santos, contra doña Ignacia Benedicta Alvarez Alvarez, don Pedro Elías Alvarez García y don Carlos de Paz González, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan a la actora 174.398 ptas., más el interés legal desde la fecha de la interposición judicial hasta la de la presente sentencia, devengando asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución el interés del art. 921 de la L. E. Civil. Todo ello sin hacer imposición expresa a ninguna de las partes de las costas procesales en la presente instancia ocasionadas. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de tres días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía D. Pedro Elías Alvarez García y D.ª Ignacia Benedicta Alvarez Alvarez, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN de la provincia. Expido el presente en la ciudad de León a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10139 Núm. 167—3.600 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

La Ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 388/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Central, S. A., representado/a por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra Sistemas Técnicos de Seguridad, So-

ciudad Limitada, contra don Antonio Fernández Ordóñez y esposa doña Honesta Piñeiro Casais, contra doña Eva M.ª Fernández Piñeiro contra don José Carlos Fernández Piñeiro, y contra los esposos don Carlos García García y doña María del Pilar Fernández Piñeiro, sobre reclamación de 2.158.808 pesetas de principal más otras 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes ue se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de febrero de 1991, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrán hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda; las doce horas del día veinte de marzo de 1991 en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avauo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dichas segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticuatro de abril de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Tanto los locales negocio como las viviendas a peritar, forman parte de un mismo edificio situado en la calle “Pantano de Bárcena” de Ponferrada.

1.—3/5 de 1/2 indiviso de la finca número uno.—Local de negocio izquierda desde su frente, con entrada directa desde la calle Doscientos Cuatro, señalada con el número uno,

en la planta baja de la casa sita en esta ciudad de Ponferrada en la confluencia de las calles Cuatrocientos Cuatro, por la que tiene su entrada, y Doscientos Nueve del plano de ensanche. Ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados.— Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, portal y caja de escaleras; izquierda, con casa de Pedro Barjacoba, y fondo, con la de Milagros Barjacoba.

Cuota de participación en el valor total del edificio 10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número uno, al folio 54, tomo 913, libro 167, finca número 18.905, inscripción 2.

Se estima para estos 3/5 y 1/2 indiviso del local citado un valor de novecientas cincuenta mil pesetas (950.000).

2.—3/5 de 1/2 indiviso de la finca número dos.—Local de negocio derecha por el frente del edificio, con su entrada principal por la calle Doscientos Cuatro y un amplio hueco en la confluencia de ambas, señalando con el número dos en la planta baja de la casa sita en esta ciudad de Ponferrada, en la confluencia de las calles Doscientos Cuatro por la que tiene su entrada, y Doscientos Nueve del plano de ensanche. Ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados. Linda: Frente, calle Doscientos Nueve; derecha entrando, casa de Milagros Barjacoba; izquierda, calles Doscientos Cuatro, y fondo, portal y caja de escalera.

Cuota de participación en el valor total del edificio 10 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 56, tomo 913, libro 167, finca número 18.906, inscripción 2.

Se estima para estos 3/5 de 1/2 indiviso del local citado un valor de un millón de pesetas (1.000.000).

3.—3/5 de 1/2 indiviso de la finca número tres.—Vivienda derecha, entrando desde el rellano de la escalera, en la planta primera, señalada con el número tres de la casa de esta ciudad de Ponferrada, en la confluencia de las calles Doscientos Cuatro del plano de ensanche. Ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Doscientos Cuatro; derecha, en relación con su frente, vivienda número cuatro, caja de escalera y patio de luces; izquierda, casa de Pedro Barjacoba; fondo, con patio de luces y casa de Milagros Barjacoba. Tiene como anejo la carbonera número situada en la planta sótano.

Cuota de participación en el valor total del edificio 7 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 58 Vto. tomo 913, libro 167, finca número 18.907, inscripción 2.

Se estima para estos 3/5 de 1/2 in-

diviso de la vivienda citada, en un valor de ochocientas sesenta mil pesetas (860.000).

4.—3/5 de 1/2 indiviso de la finca número cuatro.—Vivienda izquierda, entrando desde el rellano de la escalera, en planta primera, señalada con el número cuatro de la casa, sita en esta ciudad de Ponferrada, en la confluencia de las calles Doscientos Cuatro, por la que tiene su entrada, y Doscientos Nueve del Plano de ensanche. Ocupa una superficie útil de cincuenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Doscientos Cuatro y chaflán sobre la confluencia de ésta y la Doscientos Nueve; derecha, calle Doscientos Nueve; izquierda, vivienda número tres y caja de escalera, y fondo, casa de Milagros Barjacoba.

Tiene como anejo la carbonera número dos de la planta de sótano.

Cuota de participación en el valor total de edificio 12 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada al folio 60 vto., tomo 913, libro 167, finca número 18.908, inscripción 2.

Se estima para estos 3/5 de 1/2 indiviso de la vivienda citada un valor de novecientas cincuenta mil pesetas (950.000).

5.—3/5 de 1/2 indiviso de la finca número cinco.—Vivienda derecha entrando, desde el rellano de la escalera, en la planta señalada con el número cinco de la casa, sita en esta ciudad de Ponferrada, en la confluencia de las calles, Doscientos Cuatro, por la que tiene su entrada y Doscientos Nueve del plano de ensanche. Ocupa una superficie útil de cuarenta y ocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Doscientos Cuatro; derecha, en relación con su frente, vivienda número seis, caja de escalera y patio de luces; izquierda, casa de Pedro Barjacoba, y fondo, patio de luces, y casa de Milagros Barjacoba.

Tiene como anejo la carbonera número tres situada en el sótano.

Cuota de participación en el valor total del edificio 8 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 62 vto., tomo 913, libro 167, finca número 18.909, inscripción 2.

Se estima para estos 3/5 de 1/2 indiviso de la vivienda citada en un valor de novecientas veinte mil pesetas (920.000).

6.—3/5 de 1/2 indiviso de la finca número seis.—Vivienda izquierda entrando desde el rellano de la escalera, en planta segunda, señalada con el número seis, de la casa sita en la ciudad de Ponferrada, en la confluencia de las calles Doscientos Cuatro, por la que tiene su entrada, y Doscientos Nueve del plano de en-

sanche. Ocupa una superficie de 54,50 m2. Linda: Frente, calle Doscientos Cuatro y chaflán de su confluencia con la Doscientos Nueve; derecha, calle Doscientos Nueve; izquierda, número cinco y caja de escalera, y fondo, casa de Milagros Barjacoba. Tiene como anejo la carbonera número cuatro, situada en el sótano.

Cuota de participación en el valor total del edificio 13 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada al folio 64 vto., tomo 913, libro 167, finca número 18.910, inscripción 2.

Se estima para estos 3/5 del 1/2 indiviso de la vivienda citada un valor de un millón de pesetas (1.000.000).

7.—3/5 de 1/2 indiviso de la finca número siete.—Vivienda derecha entrando desde el rellano de la escalera en planta tercera, señalada con el número siete de la casa, sita en esta ciudad de Ponferrada, en la confluencia de las calles Doscientos Cuatro, por la que tiene su entrada y Doscientos Nueve del plano de ensanche. Ocupa una superficie útil de 48,25 m2. Linda: Frente, calle Doscientos Cuatro; derecha, en relación con su frente, vivienda número ocho, caja de escalera y patio de luces; izquierda, casa de Pedro Barjacoba, y fondo, patio de luces y casa de Milagros Barjacoba. Tiene como anejo la carbonera número 5 situada en el sótano.

Cuota de participación en el valor total del edificio 8 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada al folio 66 vto., tomo 913, libro 167, finca número 18.911, inscripción 2.

Se estima para estos 3/5 de 1/2 indiviso de la vivienda citada un valor de ochocientas sesenta mil pesetas (860.000).

8.—3/5 de 1/2 indiviso de la finca número ocho.—Vivienda izquierda, entrando desde el rellano de la escalera en planta tercera, señalada con el número ocho de la casa sita en esta ciudad de Ponferrada, en la confluencia de las calles Doscientos Cuatro, por la que tiene su entrada y Doscientos Nueve del plano de ensanche. Ocupa una superficie útil de 54,50 m2. Linda: Frente, calles Doscientos Cuatro y chaflán en su confluencia con la Doscientos Nueve; derecha, calle Doscientos Nueve; izquierda, vivienda número siete y caja de escalera, y fondo, casa de Milagros Barjacoba. Tiene como anejo la carbonera número seis situada en el sótano.

Cuota de participación en el valor total del edificio 13 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada al folio 68 vto., tomo 913, libro 167, finca número 18.912, inscripción 2.

Se estima para estos 3/5 de 1/2 indiviso de la vivienda citada, un va-

lor de novecientas cincuenta mil pesetas (950.000).

9.—3/5 de 1/2 indiviso de la finca número nueve. — Vivienda derecha, entrando desde el rellano de la escalera, en planta cuarta señalada con el número nueve de la casa sita en esta ciudad de Ponferrada, en la confluencia de las calles Doscientos Cuatro, por la que tiene su entrada Doscientos Nueve del plano de ensanche. Ocupa una superficie útil de 48,25 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, calles Doscientos Cuatro; derecha desde su frente vivienda número diez, caja de escalera y patio de luces; izquierda, casa de don Pedro Barjacoba, y fondo, patio de luces y casa de Milagros Barjacoba. Tiene como anejo la carbonera número siete situada en el sótano.

Cuota de participación en el valor total del edificio 7 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 70 vto., tomo 913, libro 167, finca número 18.913, inscripción 2.

Se estima para estos 3/5 de 1/2 indiviso de la vivienda citada, un valor de ochocientos veinte mil pesetas (820.000).

10.—3/5 de 1/2 indiviso de la finca número diez.—Vivienda izquierda, entrando desde el rellano de la escalera en planta cuarta, señalada con el número diez de la casa sita en esta ciudad de Ponferrada en las confluencias de las calles Doscientos Cuatro, por la que tiene su entrada, y Doscientos Nueve del plano de ensanche. Ocupa una superficie útil de 54,50 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle Doscientos Cuatro y chaflán en su confluencia con la Doscientos Nueve; derecha, calle Doscientos Nueve; izquierda, vivienda número nueve y caja de escalera, y fondo, casa de Milagros Barjacoba. Tiene como anejo la carbonera número ocho situada en la planta sótano.

Cuota de participación en el valor total del edificio 12 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 72 vto., tomo 913, libro 167, finca número 13.914, inscripción 2.

Se estima estos 3/5 de 1/2 indiviso de la vivienda citada un valor de novecientas veinte mil pesetas (920.000).

Dado en León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario/a (ilegible).

9792 Núm. 168—26.640 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta

fecha en autos de juicio de menor cuantía núm. 275/90 seguidos a instancia de D. Francisco Fernández Rodríguez y D. Argimiro Cuellas Marqués, representados por el Procurador Sr. D. Germán Fra Núñez, contra D. Serafín Méndez Raposo —hoy en ignorado paradero— y otros; por el presente se le notifica al referido, que en los autos de referencia dado que se ha celebrado la comparecencia que preceptúa el artículo 691 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sin haber sido citados las partes objeto del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley orgánica del Poder Judicial procede conceder audiencia a las partes por término de seis días a fin de que manifiesten lo que estimen procedente sobre declaración de nulidad de las actuaciones para emplazar en debida forma a los demandados. Y a fin de que sirva de notificación se expide el presente en Ponferrada a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9767 Núm. 169—2.304 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 31 de 1980, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de López Bodelón, S. A., contra Gerardo Rodríguez Encina, sobre reclamación de 39.149 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 13 de febrero de 1991 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 13 de marzo de 1991 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 17 de abril de 1991 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Casa situada en el lugar de Robledo de la Lastra, municipio de Rubiana, que linda: al Norte, camino público; Sur, arroyo y Angel Blanco; Este, pajar de Angel Blanco, y Oeste, huerta de Perfecto López y otros, de una extensión de unos ochenta metros cuadrados.

Valor: ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 pesetas).

Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos noventa.—El Juez, Antonio de Castro Cid. — El Secretario (ilegible).

10402 Núm. 170—4.824 ptas.

\*\*\*

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 702/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 702/89, seguidos por una presunta falta de lesiones agresión; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; no comparecen las partes a pesar de estar citadas en forma.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rodolfo de Castro Martínez, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Rodolfo de Castro Martínez cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández. 9856

## Juzgados de lo Social

## NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 732/89, Ejec. 3/90, seguida a instancia de Asunción Robla Rodríguez, contra General de Seguridad y Protección, Sociedad Anónima, se ha dictado siguiente:

## AUTO

En León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por Asunción Robla Rodríguez contra General de Seguridad y Protección, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos núm. 732/89 en trámite de ejecución núm. 3/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

## FUNDAMENTOS LEGALES

Único.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a General de Seguridad y Protección, S. A. por la cantidad de 410.788 pesetas de principal, y la de 150.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a General de Seguridad y Protección, S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial. 9930

## NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 485/90, seguidos a instancia de: Esteban González del Cueto y tres más contra Comercial Terrestre Marítima de León y otros sobre indemnizaciones. Existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Comercial Terrestre Marítima de León, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 20 de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban  
P. M. González Romo. 9781

\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 24/90, dimanante de los autos 605/89, seguida a instancia de Francisco Javier Escapa Marcos, contra Luis J. Arias Sánchez, por cantidad, se ha aceptado por S. S.<sup>a</sup> las siguientes:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; téngase al actor don Francisco Javier Escapa Marcos como depositario del vehículo matrícula LE-9020-H, propiedad del apremiado Luis J. Arias Sánchez y oficiase a la Policía Local de San Andrés del Ra-

banedo para que proceda al precinto del citado vehículo.

Requíerese al actor para que en plazo de diez días, manifieste lo que a su derecho convenga en relación con el piso vivienda segundo izquierda en c/ Azorín, 25, de San Andrés del Rabanedo, propiedad de doña Araceli Velasco Gutiérrez, esposa del apremiado, debiendo notificarse todas las providencias por pertenecer dicha finca al régimen de gananciales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.—Por dada cuenta; téngase por embargado el vehículo LE-3799-FD, propiedad del apremiado Luis J. Arias Sánchez, como depositario del mismo al actor y oficiase a la Policía Local de San Andrés del Rabanedo para que proceda al precinto y remisión a este Juzgado del acta correspondiente. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis J. Arias Sánchez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.—Fdo.: P. M. González Romo.—Rubricado. 9927

\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 108/90, dimanante de los autos 299/90, seguida a instancia de don Esteban González del Cueto y otros, contra Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., por la cantidad de 1.869.464 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. Fdo.: P. M. González Romo.—Rubricado. 9928